

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2021-00484

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que el demandado FRANCISCO JAVIER COHÉN FERNÁNDEZ, una vez notificado del auto que admitió la demanda², durante el término de traslado concedido por la ley guardó silencio.

De otra parte, se reconoce personería para actuar a la abogada Marcela Catherine Gómez Rosero como representante judicial de la accionante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, para los efectos del poder conferido³ y en consonancia con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso. Así mismo, se tiene por revocado el mandato anterior⁴ en aplicación del artículo 76 *ejusdem*.

En ese orden, ya que el contradictorio se encuentra debidamente integrado y se agotaron los traslados de rigor, en firme esta providencia ingrédese el expediente nuevamente al Despacho para emitir sentencia de primer grado, si es del caso.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

| |
|---|
| JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 058 fijado el 9 de MAYO de 2024 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario |
|---|

¹ Archivo 050.

² Archivos 047 y 048.

³ Archivo 051.

⁴ Archivo 049.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc4fac5469cbb90703681b1ede389936c055929ee6b5ece6e1940804245803b**

Documento generado en 08/05/2024 03:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>